



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Subasta para la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.507 de Palazuelos de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2012, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirán la subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento cinegético del coto de caza BU-10.507, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al efecto de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, procediendo sólo el aplazamiento de la misma en caso de que se presentaran reclamaciones al pliego, siendo las condiciones de la subasta las que se indican a continuación:

Primera. – *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético de los Montes de Utilidad Pública números 127, 128 y 129, denominados «La Dehesa», «Majadal y Campo de Puñas» y «La Umbría» respectivamente, las fincas y montes propiedad del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, además de las fincas rústicas particulares incluidas dentro del coto de caza n.º BU-10.507, con una superficie total de 1.615 hectáreas, de conformidad con las condiciones facultativas establecidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Segunda. – *Duración del arrendamiento:* La vigencia del arrendamiento objeto de subasta será de cinco campañas cinegéticas, prorrogables por otras cinco, comenzando en la temporada 2013-2014 y finalizando en la temporada cinegética 2017-2018 (31 de marzo de 2018).

Tercera. – *Tipo de licitación:* El tipo de licitación de la subasta será de 24.000 euros por temporada cinegética (I.V.A incluido) con posturas al alza.

El precio en que sea adjudicado definitivamente será objeto de actualización conforme a las variaciones actualizadas experimentadas por el I.P.C. que publique el I.N.E., aplicándose de forma automática a partir de la primera anualidad del contrato, y por anualidades sucesivas y de forma acumulativa

Cuarta. – *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 31 de marzo de cada año, con las variaciones experimentadas por el I.P.C., de tal forma que si llegada esa fecha no ha sido satisfecho el importe de la campaña, se resolverá automáticamente el contrato con la pérdida de la fianza definitiva resultante del precio de adjudicación.



Quinta. – *Gastos a cargo del adjudicatario*: Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto.

Igualmente serán de su cuenta los gastos, impuestos, tasas y derechos de matrícula del coto de caza y del arrendamiento, mejoras determinadas por la Junta de Castilla y León, licencias de aprovechamiento, etc., que se originen durante la vigencia del contrato, los cuales se entienden no incluidos en la oferta presentada, por lo que no se verá minorada por estos conceptos.

Sexta. – *Garantía provisional*: Para poder tomar parte en la subasta se establece una fianza provisional del 2% del precio de licitación, la cual deberá ser constituida conjuntamente con la proposición mediante ingreso en cuenta corriente de Caja de Burgos número 2018 0090 15 1120000073. Dicha garantía provisional se devolverá a los licitadores una vez suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento con el adjudicatario definitivo.

Séptima. – *Garantía definitiva*: Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales, una fianza definitiva del 10% del precio de adjudicación, entendiéndose por tal el importe correspondiente a la totalidad de vigencia del contrato, y que deberá estar constituida antes de la firma del mismo.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Octava. – *Condiciones especiales. Obligaciones del arrendatario*:

8.1. – El ejercicio de la caza corresponde al titular del arrendamiento resultante de la adjudicación, previa subasta, estando prohibido el subarriendo, debiendo estar el arrendatario en todo momento al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, estar en posesión de la correspondiente licencia de caza y del seguro de responsabilidad civil del cazador y demás requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

8.2. – Se prohíbe al arrendatario cualquier otro aprovechamiento distinto del de la caza, sin que el ejercicio de la caza pueda impedir el normal aprovechamiento agrícola y ganadero de la localidad.

8.3. – El adjudicatario será responsable de todos los daños originados por la caza procedente del acotado o cualquier especie cinegética objeto del aprovechamiento dentro del acotado, tanto a los bienes como a terceras personas, eximiendo de toda responsabilidad al Ayuntamiento.

8.4. – El adjudicatario cederá al Ayuntamiento para los cazadores locales, sin coste alguno, un puesto de paloma de los autorizados en el acotado y dos puestos en los ganchos o monterías que se celebren en el acotado.

8.5. – Será de cuenta del arrendatario, en todos sus conceptos, el servicio de guardería del coto de caza de referencia, atendiendo el pago de todos los gastos que el mismo



produzca, sin repercusión posible, ni total ni parcialmente, sobre el Ayuntamiento arrendador, ni contra terceras personas.

8.6. – El adjudicatario asume, además, todas las obligaciones derivadas del pliego de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento de caza en los Montes de Utilidad Pública n.º 127, 128 y 129, elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, que ha de conocer como anexo a este pliego y que quedarán incorporadas al contrato de arrendamiento como parte integrante del mismo.

Novena. – *Forma del aprovechamiento:* En los aprovechamientos de caza, los adjudicatarios deberán respetar los periodos de caza, especies y condiciones que se determinen legalmente, así como cualquier otra norma dictada por la Junta de Castilla y León.

Décima. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, debiendo contener en su interior lo siguiente:

A) Documentación personal del licitador.

– Fotocopia del D.N.I. del licitador. En caso de ser persona jurídica, fotocopia del C.I.F. y fotocopia del D.N.I. del representante legal.

– Copia de la escritura de constitución de Sociedad o Estatutos inscritos en el Registro correspondiente.

– Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Proposición económica, conforme al modelo adjunto. Lugar, fecha y firma.

C) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

La presentación de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, o mediante otro medio admitido en derecho.

Undécima. – *Lugar y fecha de apertura de proposiciones:* En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, a las 12 horas del 15 de diciembre del actual, en el caso de que no se hayan presentado alegaciones al pliego de condiciones, en cuyo caso se procederá a notificar nueva fecha para la realización de la misma.

Duodécima. – *Derecho supletorio:* En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación de las Corporaciones Locales y de restantes normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., mayor de edad, con D.N.I. n.º, con domicilio en, provincia de, en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones, que acepta y que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del terreno objeto de la presente subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la Provincia n.º, de fecha, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho



arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de euros (en letra y cifra) para la primera campaña y sucesivas.

(Lugar, fecha y firma).

No será tomada en cuenta por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas o expresiones ambiguas, ni aquella que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre el contenido.

En Palazuelos de la Sierra, a 25 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
Juan José Díez Ausín